

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de abril

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Dívisas procedentes de exportaciones	
Franco	23.80
Libra	42.45
Dólar	9.10
Lira	45.15
Franco suizo	207
Reichsmark	45
Bélgica	154
Florín	1.95
Escudo	38.50
Peso moneda legal	2.01

Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.18
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90
Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
Franco	29.75
Libra	53.05
Dólar	11.37
Franco suizo	258.75
Escudo	48.25
Peso moneda legal	2.58

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el 1. de mayo de 1939

Ha de constar de dos series de 40.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 829.080 pesetas en 1.898 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios	Pesetas
1 de ...	100.000
1 de ...	70.000
1 de ...	35.000
1 de ...	30.000
15 de 1.500	22.500
1.574 de 300	472.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 id. de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	4.000
2 id. de 1.500 id. id., para los del premio segundo	3.000
2 id. de 1.000 id. id., para los del premio tercero	2.000
2 id. de 640 id. id., para los del premio cuarto	1.280
1.898	829.080

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que no sea el número 1 del billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 24 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe de Servicio Nacional, Luis Gabilán.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Nueva industria****Tipo c)**

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último.

Doña Mariá de Serra Mora, vecina de Barcelona y domiciliada en Aucanada (Alcudia), solicita autorización para instalar en esta Capital una pequeña industria de fabricación de artículos de perfumería, especialmente dentífricos y cremas para el cutis.

Producción prevista: Mil tubos diarios.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria podrá reclamar en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, dirigiéndose a esta Delegación de Industria, Sindicato, 198, pral, primera. Teléfono, 2.369.

Palma de Mallorca, 31 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe acetal., Joaquín Marqués.

593-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

En cumplimiento del Decreto de 20 de agosto de 1938.

Vda. de Juan José Moñita, vecina de Salamanca, solicita autorización para instalar una nueva industria de peladura o descortezado de legumbres secas—habas, guisantes, lentejas, etc.—con una producción de 600 a 700 kilogramos hora.

Para ello, precisa importar un descortezador especial y un cerneador de cepillos, que importan 11.385 pesetas.

Quien se considere perjudicado con la nueva instalación, podrá reclamar ante esta Delegación en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Salamanca, 12 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe (ilegible).

594-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

En cumplimiento del Decreto de 20 de agosto de 1938.

Don Eduardo Ferrán Esteve, en representación de "Pieles y lanas, S. A.", en período de constitución, solicita autorización para instalar una nueva industria de deslanaje de pieles y lavadero de lanas, con una producción mensual media de 25 a 30.000 kgs. de

lana lavada y 5 a 7.000 docenas de cascós preparados.

No precisa importación de maquinaria ni de primeras materias.

Quien se considere perjudicado con la nueva instalación, podrá reclamar en escrito triplicado, ante esta Delegación de Industria, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Salamanca, 12 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe (ilegible).

595-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA**Nueva industria****Tipo d)**

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38.

Don Gabriel Pallicer y don José García, solicitan instalar en Villagarcía de Arosa, una industria para la fabricación de hilo de plomo, de plomo y estaño para soldaduras, e hilo de hierro para imprentas, con una producción anual aproximada de cien mil kilos.

Quien se considere perjudicado con esta instalación podrá reclamar, presentando sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados en esta Delegación, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 4 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, L. de Arana.

583-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**ANUNCIO**

Habiendo solicitado la "S. A. La Industria", domiciliada en Gijón, se le autorice la instalación de un nuevo horno sustitutivo de otro de pruebas destruido durante la dominación roja, destinado este horno a fabricación de vidrios de color, para género hueco, y como regulador del desarrollo de la fabricación.

Será alimentado con Fusel número 2, y tanto el material refractario como la armadura metálica y las fundiciones, serán ejecutadas con materias Nacional, siendo también nacional, accesorias.

El presupuesto de instalación de este horno, será de 56.100 pesetas.

A los efectos de la Orden de 20 de agosto de 1938, se hace público, a fin de que durante el plazo de quince

días, puedan presentarse ante esta Delegación de Industria, las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Oviedo, 30 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Luis F. Quirós.

587-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES**Ampliación y traslado de Industria Tipo c)**

Don José Hernández Mateo solicita autorización para trasladar su fábrica de molturación de pimiento y elaboración de pimentón, emplazada en la ciudad de Plasencia, a un local de nueva planta en la misma localidad, ampliando al mismo tiempo su industria con la instalación de diez piedras más de molino, y aumentando la capacidad de producción hasta el total de 4.800 kilos en 24 horas de trabajo.

Quien se considere perjudicado con este traslado y ampliación, puede presentar sus reclamaciones en esta Jefatura de Industria, en el plazo máximo de quince días, desde la publicación del presente anuncio.

Cáceres, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, José Sala.

586-O

JEFATURA DE MINAS**Distrito Minero de Santander**

En el expediente de expropiación forzosa de terrenos, incoado por la S. A. Española de Productos Dolomíticos, para ampliación del establecimiento industrial que posee en el pueblo de Revilla de Camargo (Santander), el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 15 de septiembre de 1938 la necesidad de la ocupación de los terrenos solicitados por la referida Sociedad Anónima.

Publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 28 de septiembre de 1938 copia literal de dicho Decreto y notificados individualmente todos los propietarios incluidos en el expediente, excepto don Angel Bolado García, cuyo paradero se ignora, ni tiene representante legal dentro del término municipal, se le hace saber por el presente edicto, en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 5.º de la Ley de Expropiación

forzosa que puede recurrir en apelación, de la resolución del señor Gobernador civil ante el Ministerio correspondiente, por sí o por persona debidamente apoderada, dentro del término de cincuenta días, a partir del de la publicación de este anuncio, entendiéndose que de no efectuar este derecho, se conforma con el citado Decreto, continuándose la tramitación del expediente.

Santander, 20 de marzo de 1939
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, J. Mazarrosa.
609-O

JEFATURA DE MINAS DE VIZCAYA

Instalación de nueva industria

Por don Juan Cantarell Cornet, vecino de Las Arenas (Guecho-Vizcaya), en representación de la "Sociedad Zinca Limitada", ha sido solicitada autorización para establecer una fábrica de zinc puro, por vía electrolítica, partiendo de minerales y residuos nacionales, habiendo presentado el proyecto y planos a que se refiere el artículo 5.º del Decreto de 20 de agosto de 1938. Los elementos de maquinaria e instalaciones a establecer serán exclusivamente nacionales, a excepción de dos dinamos, por valor de 10.000 R. M., que sería necesario importar de Alemania si la industria nacional no pudiera suministrarlos.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación pueden presentar sus reclamaciones por triplicado y debidamente reintegradas durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigiéndolas a la Jefatura de Minas de Vizcaya, Alameda de Mazarredo, número 6, Bilbao.

Bilbao, 15 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Juan de Zavala.
588-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de abril de 1938, falleció el mismo día el obrero don Daniel Legazgue Zulaica, que trabajaba al servicio de la entidad "El Iratí, S. A.", domiciliada en Ituren (Navarra), natural del mismo, hijo de Jesús y María, de 17 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 27 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Director, Inocencio Jiménez.
590-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 23 de agosto de 1937, falleció el mismo día don José Sánchez Garrido, de profesión jornalero, domiciliado en Barrio alto del Fargue (Granada), natural de Granada, hijo de Juan y Dolores y nacido el día 21 de junio de 1875, y de estado casado.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 14 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.
589-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 5 de agosto de 1938, falleció el mismo día el obrero don Basilio Gil García, que trabajaba al servicio del patrono don Mariano García, domiciliado en Baracaldo (Vizcaya), natural del mismo, hijo de Emeterio y Juliana, de 18 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 28 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Director, Inocencio Jiménez.
591-O

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío, en poder del interesado, las certificaciones de entrega números 1.041, 1.102 y 1.119, de fecha 30 de junio próximo pasado y la 1.649, de 30 de julio último, a favor de La Pesquera del Norte de España, S. A., correspondientes a suministros de conservas, se pone en conocimiento del público, para los efectos a que hubiere lugar, haciendo presente que si en un plazo de quince días no se ha presentado reclamación alguna sobre el mismo, será extendido un duplicado que anulará los efectos del Original, quedando este Parque exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Director (legible).
585-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA, S. A.

Se convoca a todos los señores obligacionistas a la reunión extraordinaria, que tendrá lugar en San Sebastián, en las oficinas de la Compañía, calle Vergara, 16, 1.º, el día 24 de abril de 1939, a las diez treinta horas. El objeto de la reunión es la cancelación de la hipoteca sobre terreno de la Compañía, en venta. El que no acudiere a la reunión o se hiciera representar en debida forma, deberá pasar por el acuerdo de la mayoría.

San Sebastián, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Genaro R. Lasso de la Vega.

N O V A

Sociedad Anónima de Instalación y Explotación de Industrias

Se convoca a Junta general ordinaria de los accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social de la misma, Doctor Piñuela, 2, Salamanca, a las once horas de la mañana del día 29 de abril de 1939, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1938.

- 2.º Propuesta sobre consejeros.
3.º Modificación de los estatutos.
4.º Ruegos y preguntas.

La Memoria y libros de contabilidad se hallarán a disposición de los señores accionistas para su examen en las oficinas de la Sociedad, desde ocho días antes del señalado para la celebración de esta Junta.

Salamanca, 1 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Consejo de Administración.—El Presidente, José Luis de Bayo.

332-P

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA, S. A.

Se convoca a todos los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de abril de 1939, a las once treinta de la mañana, en el domicilio social, calle de Vergara, 18, 1.º, San Sebastián.

San Sebastián, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Genaro R. Lasso de la Vega.

334-P

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía Anónima.—Bilbao

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y previo permiso de la autoridad gubernativa, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de los corrientes, a las once de su mañana, en el domicilio social de la misma en esta capital, calle de Colón de Larreategui, 26.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se advierte a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia deberán depositar en la Caja social cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta, sus acciones o los resguardos de los establecimientos de crédito en que las tuviesen depositadas, o certificaciones expedidas por los aludidos establecimientos, acreditando la propiedad de las acciones que posean y cuya posesión no esté sujeta a sanciones de la autoridad o incur-

sa en ninguna reclamación judicial.

Nota.—Se ruega encarecidamente a los señores accionistas que para facilitar los trabajos preparatorios de la Junta cumplan estrictamente con lo preceptuado en el citado artículo de los Estatutos y tengan además en cuenta que para hacerse representar por medio de mandatario que no ostente el carácter de accionista, es indispensable tenga su representación legal y debidamente acreditada por escritura pública.

Bilbao, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti y Torre, Conde de Aresti.

333-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

VALLADOLID

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de Primera Instancia del Distrito número 2 de esta Ciudad de Valladolid y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a testimonio del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de doña María Paz y doña María de la Natividad García de la Lama y Alvarez de Villa, mañan, mayores de edad, viuda la primera y casada la segunda, vecinas de Madrid y hoy con domicilio en el Coto de la Santa Espina de esta provincia, contra las personas desconocidas e inciertas, y en los que es parte el Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de este Territorio, sobre declaración de derechos y extinción o nulidad de una institución fideicomisaria como consecuencia del fallecimiento de la Excelentísima señora doña Susana Montes Hayón, Marquesa de Valderas, importante dos millones cuarenta y dos mil novecientas noventa y nueve pesetas con setenta y siete céntimos, en cuyos autos, por providencia de hoy he acordado conferir por segunda vez traslado con emplazamiento de dicha

demanda a los demandados inciertos y desconocidos, a fin de que en el término improrrogable de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Dado en Valladolid, a 10 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Manuel del Fraile Calvo.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez. 156-J-P

SANTANDER

Don Luis Felipe Pellón Aparicio, Oficial segundo de la R. N. M., Juez Instructor de un expediente instruido por pérdida de la Libreta de I. M. del inscripto Pedro Miguel del Valle Álvarez, folio 583-919 de Santander.

Hago saber: Que justificado en dicho expediente el extravío de la referida Libreta, se le declara nula y sin valor alguno.

Lo que por el presente, se hace público, a los efectos correspondientes y en cumplimiento de Superior Decreto Auditoriado del Excelentísimo señor Comandante General de este Departamento, de 13 del actual.

Santander, 24 de marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Juez Instructor, Luis Felipe Pellón.

154-A-J

SALAS DE LOS INFANTES

Don Simón Saiz-Pardo Martínez, Juez Municipal de Salas de los Infantes, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Gabina y doña Inés Hoyuelos Blanco, naturales de Riocabado de la Sierra (Burgos), cuya residencia se ignora, sobrinos y herederos testamentarios de don Avelino Blanco García, fallecido en Riocabado de la Sierra, el día 31 de enero de 1939, o a los sucesores de aquéllos si hubieran fallecido, para que por sí, o por medio de Procurador con poder bastante, comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho en el juicio de

testamentaria de dicho don Ayelino Blanco García, que ha sido prevenido y se está sustanciando a solicitud de don Eleuterio Blanco López, pues así lo tengo mandado por providencia de 28 de los corrientes en la inteligencia, de que si no comparecen, se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Salas de los Infantes, 28 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez Municipal, Smon Saiz-Pardo.—Ante mí, El Secretario habilitado, Cesáreo Pérez.
157-A-J

SANTANDER

Don Luis Felipe Pellón Aparicio, Oficial segundo de la R. N. M. Juez Instructor de un expediente instruido por pérdida de Libreta de inscripción marítima del inscripto Pedro Domingo Anatólegui González.

Hago saber: Que acreditado en dicho expediente el extravío del citado documento, he dispuesto la publicación del presente edicto, por el que declaro nulo y sin valor alguno dicho documento.

Santander, a 13 de abril de 1939 Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Luis Felipe Pellón.
158-A-J

SEVILLA

Don Fernando Cotta Aisina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de esta Capital

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de doña Teresa del Valle Salas, natural de Valladolid, hija de Manuel del Valle y de Amalia Salas, viuda de don José Lombillo y Pedroso, que falleció el trece de mayo de mil novecientos treinta y ocho en Lisboa, y por el presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de cincuenta días, haciendo constar que nadie tiene solicitada su herencia.

Dado en Sevilla, a 16 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia Fernando Cotta Aisina.—El Secretario (De oficio).
159-A-J

TUDELA

Don Florencio Pablo Oliver y Díaz, abogado, Juez ejerciente de Primera Instancia de este Partido

Por el presente hace saber: Que don Julio Pérez Salas, mayor de edad, casado, Militar, con domicilio en Tudela, ha promovido ante este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria conforme al artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil para obtener autorización del Gobierno del Estado para adicionar al apellido paterno de sus tres hijos menores de edad Julio-José-Javier-Julían, Manuel-Maria-Angel y Maria-Teresa-Carmen Pérez Moneo, el apellido Salas, que es el materno del solicitante, ya que vienen siendo conocidos y llamados por Pérez-Salas Moneo.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 del citado Reglamento, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Tudela a 9 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez, Florencio Pablo Oliver.—El Secretario, Manuel Ballesteros.
160-A. J.

SALDAÑA

Don Acacio Gómez de León, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido accidentalmente.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de doña Mariana Treviño Martín, vecina de La Serna, por fallecimiento de su esposo, Eulogio Martínez Castriello, natural de Frómista, de setenta y dos años, hijo de Juan y de Vicenta, el cual falleció en el pueblo de La Serna el día 9 de febrero último, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar, dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Saldaña a 12 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El

Juez, Acacio Gómez.—El Secretario, Antonio de Paz.
156-A. J.

TINEO

Don Luis Garcia Roque, Juez de Primera Instancia del partido de Tineo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Dosentino Martín Pérez, vecino de Pola de Allande, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo, por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo a 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Garcia.—El Secretario Judicial, Manuel Alvarez.

ALGECIRAS

Don Alejandro Kaibel Navarro, Juez Instructor Militar de esta plaza y del expediente que por este Juzgado se instruye contra Manuel Asencio Bonelo, sobre declaración de responsabilidad civil.

Por el presente se cita, llama y emplaza al expedientado Manuel Asencio Bonelo, para que en el término de ocho días hábiles, a contar de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de que personalmente o por escrito

alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le instruye sobre declaración de responsabilidad civil, bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad a que hubiere lugar.

Algeciras a 7 de marzo de 1938. II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Alejandro Kaibel.—El Secretario, Ildefonso Abásolo.

CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo de responsabilidad civil por hallarse en ignorado paradero, a los presuntos culpables José Herrera Quiroga, Juan Guillén Moreno y Antonio Fernández Gómez, vecinos de Cáceres; Julia Durán Pérez, de Plasencia; Ignacio Mateo Guija, de Navalmoral de la Mata; Máximo Cano Calvo, de Cadalso, se les cita, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, personalmente o por escrito, y aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Cáceres a 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pascual Díaz. P. S. M. El Secretario, P. H., Narciso Valle.

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo de responsabilidad civil, por hallarse en ignorado paradero, a los presuntos culpables Basilio Clara Moreno y Manuel Montañez Picado, vecinos de Madrid, se les cita, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, personalmente o por escrito, y aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Cáceres a 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pascual Díaz. P. S. M. El Secretario, P. H., Narciso Valle.

ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid y Ruiz-Zortilla, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que por providencia de cuatro de enero último, dictada en el sumario número 29 de 1937, por muerte de Concepción Capdevila Vilanova, de 27 años de edad, hija de José y de Celestina, soltera, sirvienta, natural de Peramea, provincia de Lérida y domiciliada últimamente en Peñaranda de Duero, de este partido judicial, se halla acordado que se cite a medio del presente al padre de dicha joven últimamente domiciliado en dicho Peramea, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, no sólo para prestar declaración en referido sumario, sino también para instruirle de los derechos que con respecto al mismo le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se extiende el presente en Aranda de Duero a 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Enrique Cid.—El Secretario Judicial, P. H., José Vargas.

ZARAGOZA

Requisitoria

Nazario (A), El Feo., de profesión militar, legionario, de la Segunda Bandera del Tercio, domiciliado últimamente en Zaragoza, comparecerá en el término legal de ocho días ante el Juzgado Militar del Quinto Cuerno de Ejército, Capitán de Infantería Juez don José Torrell Trilles, a objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa número 635 de 1938, que se le sigue por el presunto delito de lesiones bajo apercibimiento que de no comparecer en el término indicado será declarado rebelde.

Zaragoza a 7 de marzo de 1938. II Año Triunfal.—El Capitán Juez Instructor, José Torrell Trilles.

GIJÓN

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Delegado en Gijón de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, Instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil seguido contra Matías Conde de la Viña y Mercedes Díaz Pedregal, vecinos de Gijón, por el presente edicto cita a dichos inculpadados para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante el Instructor de este expediente, en Gijón, calle de San Bernardo, número 85, cuarto, derecha, para que aleguen y prueben lo que a su defensa estimen procedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se seguirá este procedimiento sin su audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Gijón a 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Instructor, Francisco Casas y Ruiz del Arbol.—El Secretario, José Antonio Caicoya.

PLENCIA

Edicto

Don Julián de la Fuente Salceda, Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Plencia, Juez Especial de Incautaciones de esta demarcación.

Por el presente cito a los señores don Juan Jaureguiza Bastida, don Pablo Azcue Arregui, don Germán Izquierdo Platero, don Félix Echeita Zugadi, don Norberto Gutiérrez Gutiérrez, don Llino Pozo Mañero, don Gumersindo Larrabe Arámburu, don Juan Marudi Landa, don José Bárcena Martínez, vecinos de Plencia; don Gabriel Berreteaga Llona, don José Garordo Garay, don José Menchaca Saitúa, don Gregorio Ramón Golzarri Artaza, vecinos de Barrica; don Arturo Peña Aznar, vecino de Górliz; don José Brotons Llona, vecino de Urdúliz; don Victoriano Laraudigoitia Morúa, don Eustaquio Garay Izaurieta, don Anastasio Achutegui Ansoleaga, vecinos de Lemóniz; don Pedro Saitúa Urrutia, don Julián Gorostola Uribe, don Ciriano Echai Expósito, don Manuel Urrutia Egusquiza, don José Garay Amechazurra y don

Juan Bautista Garay Goirigolzarri, vecinos de Sopelana, para que comparezcan ante este Juzgado Especial en el término de ocho días hábiles, alegando los hechos y pruebas de descargo que estimaren convenientes en el expediente que se les sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubieran podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

El Juez Especial, Julián de la Fuente Salceda.

VILLAGARCIA

Edicto

Don Joaquín Seijo Fontenla, Juez Instructor en la Ayudantía Militar de Marina de Villagarcía, del expediente de salvamento del galeón "Dolores", folio 1.112, tercera lista de este distrito

Hago saber: Que dicho balandro, naufragó en este puerto, el 2 del actual, con cargamento de madera.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan alegar, durante un término de treinta días, por medio de escrito dirigido al instructor y por comparecencia ante el mismo cuanto les convenga.

Villagarcía, 4 de marzo de 1938. II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Joaquín Seijo.

ARCOS DE LA FRONTERA

José Francisco Bazán Jiménez, natural de Prado del Rey y vecino de Algar; Juan Reyes Gómez, natural de Arcos de la Frontera y vecino de Algar; Andrés Sánchez Machuca, natural y vecino de Jerez de la Frontera; Manuel Rosado Aguilar, natural y vecino de Algar; Juan Becerra Mateos, natural de Benaocaz y vecino de Algar; Manuel Román Hidalgo, natural de Montejaque (Málaga) y vecino de Jerez Manuel García Ruiz, natural y vecino de Algar; Salvador Sañudo Venegas, natural y vecino de Algar; Lorenzo Sañudo Perdigones, natural de Arcos de la Frontera y vecino de Algar; Miguel Morales Rodríguez,

natural de Algar y vecino de Jerez; Diego Suárez Piña, natural y vecino de Algar; Mateo Rosado Aguilar, natural y vecino de Algar; Diego Benítez López, natural y vecino de Algar, y Andrés Machuca Aguilar, natural de Utrique y vecino de Jerez de la Frontera; comparecerán en el término de ocho días, a contar desde el día en que aparezca publicado este llamamiento en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cádiz, ante el Teniente de la Guardia Civil, Juez Instructor Delegado de la Excelentísima Comisión Administradora de Incautación de Bienes de la provincia, don José Rodríguez Romero, que actúa en dicho pueblo en la calle San Pedro, número 2, en expediente que instruye de responsabilidad civil, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que a su derecho estimen procedente, apercibiéndoles de que si no lo verifican, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Arcos de la Frontera, 4 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, José Rodríguez Romero. El Secretario, Francisco Rodríguez Gutiérrez.

J A C A

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de cumplimiento de orden derivada de sumario núm. 65 de 1936, sobre estafa, se cita a Victoriano Simón Gutiérrez, Arrieta, número 4, Madrid, para que el día 29 de marzo de 1938 y hora de las once, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huesca, con el fin de asistir al juicio oral de aludida causa, como testigo apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Jaca 4 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Casimiro García.

PUEBLA DE TRIVES

Don Cesáreo Rodríguez Quevedo, Juez Municipal de esta villa, en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Puebla de Trives, por

el presente, a virtud de lo acordado en el sumario número 7 de 1938, sobre muerte de la vecina que fué de Boazo, Felicidad Blanco Pérez, encontrada muerta en el camino de la Graña, se ofrece el sumario a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a sus hijos Pedro, José, Eugenio y Bernardino Jácome Blanco, cuyos domicilios se ignoran, habiéndose ausentado desde hace tiempo a la República de Cuba, menos el Eugenio, que se dirigió a Barcelona.

Dado en Puebla de Trives, a 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Cesáreo Rodríguez.—El Secretario, Manuel Peña.

O V I E D O

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Gabriel Fernández Voces, vecino de esta población, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

ZARAGOZA

Requisitoria

Joaquín Miguel Artajona, de 55 años de edad, casado, estañador, hijo de Pascual y de María, natural de Perafort, vecino de Calatorao y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción núm. 2, de Zaragoza—sito Democracia, 64—, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión a cumplir la pena impuesta en sumario que se le instruye bajo el núm. 107 de 1936, por

nencia de arma, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca y captura del citado procesado y caso de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y resultas de la expresada causa.

Zaragoza a 4 de marzo de 1938. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

LA LINEA DE LA CONCEPCION

Requisitoria

En virtud de lo que determina el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 16 de marzo de 1937, se requiere por medio de la presente a Miguel de Haro López, José María Duque Domínguez, Francisco Vázquez Pavón, Luis Ramos García y Gloria Perera González, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado Militar, sito en el piso alto de la Comandancia Militar, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente por haberlo así acordado en los expedientes respectivos que se les sigue sobre responsabilidad civil.

La Línea de la Concepción a 5 de marzo de 1938.—El Juez Militar, Francisco Raigón.—El Secretario, Ricardo Fernández.

SEGOVIA

En la pieza de embargo que en este Juzgado se instruye por delegación del Especial de Incautación de esta provincia, con arreglo al Decreto de 10 de enero último, contra el inculcado Laureano Ramos Ayuso, se ha dictado providencia, que literalmente dice:

Providencia. Juez interino señor Gandarillas. — Segovia, dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

Los oficios que preceden unanse a la pieza de su referencia. Se ratifica el embargo decretado por providencia de diez y ocho de febrero último en los bienes del inculcado Laureano Ramos Ayuso y sobre la cantidad de mil quinientas pesetas con treinta céntimos, como saldo existente en la cuenta corriente en el Banco Es-

pañol de Crédito de esta capital a su nombre y el de doña Pilar Escobar González, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder a esta última, conforme al artículo once del Decreto de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado del diez de enero de mil novecientos treinta y siete y demás disposiciones concordantes, a cuyo efecto y desconociéndose el actual paradero de dicha señora, notifíquese la esta resolución, fijando la oportuna cédula en estrados de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia según preceptúa el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cursándose a tal efecto los oportunos despachos y comuníquese el contenido de esta providencia por medio de atento oficio al Banco anteriormente referido y a los efectos que quedan acordados.

Lo mandó y firma SS^{as} Doy fe. Santos de Gandarillas Calderón. Ante mí. Lic. Luis Gasque. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la doña Pilar Escobar González, cuyo domicilio se ignora a los efectos del artículo citado precedentemente y con el visto bueno del Sr. Juez de Primera instancia interino de este partido, exhibido la presente cédula en Segovia a dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—V.^o B.^o El Juez de Primera Instancia interino, Gandarillas.—El Secretario (ilegible).

VITORIA

Edicto

Don Carlos Cuerda Santana, Abogado, Secretario de la Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo de Alava, Juez Instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que tramito, por designación de la Comisión de Incautación de Bienes en esta provincia, contra Adolfo Martínez Eguluz y Cristóbal Martínez Eguluz, vecinos de Cárcamo, Ayuntamiento de Valdegovia, provincia de Alava, hoy en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que

se les deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita a dichos individuos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de fecha 13 de marzo de 1937, por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado Instructor (Prado, 9, bajo), personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estimen procedente, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Vitoria a 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Carlos Cuerda.—El Secretario, Ramón Barrio.

ARANGUREN

Edicto

Don Eduardo Sanz Martín, Juez Especial de Incautación de Bienes en el pueblo de Aranguren (Vizcaya).

Por el presente cito a los señores don Eustaquio Lanzagorta Amézaga, don Juan Echevarría Torre, don Felipe Otaola García y don Andrés Martínez Villate vecinos de Zalla, y a don Antonio Orbe Urquiza, vecino de Gueñes, para que comparezcan ante este Juzgado Especial, sito en el Cuartel de la Guardia Civil de Aranguren, en el plazo de ocho días hábiles, alegando los hechos y pruebas de descargo que estimaren pertinentes en el expediente que con los números 6, 7, 8, 9 y 10 se les sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubieren podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Aranguren, 28 de febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Comandante de Puesto Juez Instructor, Eduardo Sanz Martín.